SECRETARÍA: Al despacho del señor Juez, contestación de curadora Ad-litem designada (PDF 19) y soporte de pago (PDF 20) . Sírvase Proveer.
Santiago de Cali, 13 de febrero de 2024.

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto No. 250

PROCESO:	**DIVORCIO CONTENCIOSO**
DEMANDANTE:	**PAULA ANDREA RUEDA LUNA**
DEMANDADO:	**ALEXANDER GALLO SOTO**
RADICACIÓN No.:	**76-001-31-10-013-2023-00115-00**

Visto el informe secretarial que antecede, se procede a incorporar el escrito de contestación allegado por la doctora LUZ ADRIANA LÓPEZ MÁRQUEZ en calidad de curadora Ad-litem de la parte demanda, el cual se encuentra presentado dentro del término concedido, en conjunto a la constancia de pago por el ejercicio de su función. La referida documentación obrante a PDF 19 y 20 queda incluida al plenario en debida forma para que obre en el momento procesal deliberatorio.

Así las cosas, una vez se advierte que se ha establecido la relación jurídico procesal, corresponde a esta célula judicial convocar a las partes y apoderados a la audiencia de forma virtual que reglamenta el artículo 372 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado Trece de Familia del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR el escrito de contestación de la demanda presentado en el término conferido por la curadora ad-litem designada y el soporte de pago allegado por la parte demandante para que obren y consten en el plenario.

SEGUNDO: FÍJESE como fecha y hora para la realización de la audiencia virtual contenida en el art. 372 del C.G. del P., el día **14 de marzo de 2024 a las 10:00 a.m.** a través de la plataforma LifeSize . Oportunamente se remitirá el vínculo de acceso a las direcciones electrónicas que se encuentren relacionadas en el expediente.

TERCERO: ADVERTIR, que todas las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-familia-del-circuito-de-cali/107 ,

es deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlos a través de dicho medio.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.